			UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA GESTION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO										
			VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS SUBSIDIO DE MATRÍCULA DEL FONDO PATRIMONIAL DE DONACIONES Y SUBVENCIONES										
CODIGO			AP-MBU-ASE-FO-03			VERSION		1	VIGENCIA		2026	Página	1 de 1
					A	B	C	D	E	F	G	H	
PUESTO	CÓDIGO	CÉDULA	NOMBRE	PROGRAMA	Ser estudiante de pregrado con mínimo doce (12) créditos matriculados en el período académico en el cual se realiza la convocatoria.	Que su domicilio se encuentre clasificado en el estrato uno (1) o dos (2).	No haber obtenido otro título de pregrado.	No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año	No recibir de otras entidades apoyos económicos o subsidios para matrícula. Ni ser beneficiario de programas similares del gobierno nacional o entidades territoriales.	Estar incluido en el Sistema de Potenciales Beneficiarios para Programas Sociales SISBEN IV.	Estar afiliado al régimen subsidiado en el sistema de salud, en ese mismo sentido, NO podrá ser beneficiario de la convocatoria quien se encuentre afiliado al sistema de salud en el régimen CONTRIBUTIVO.	El subsidio de matrícula financiera se otorgará al estudiante que continue en el programa en cual se postuló para el auxilio financiero, es decir que el beneficio solo se aplicará para el programa en el que se encuentra matriculado el estudiante al momento de la inscripción a la convocatoria.	

Vigilada Mineducación
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.